

ACTA DE RESOLUCIONES UNÁNIMES ADOPTADAS EL 05 DE FEBRERO DE 2020 FUERA DE SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CIB/3014 (EL “FIDEICOMISO”), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZÓ LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA “MASLCB 18”, CELEBRADO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018 ENTRE: (I) MAS LEASING, S.A. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “FIDEICOMITENTE”); (II) CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”) Y (III) MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”).

La presente acta hace referencia a las resoluciones unánimes adoptadas con fecha 05 de febrero de 2020, fuera de sesión del Comité Técnico, por la totalidad de sus miembros, en términos de la Cláusula 14.3, inciso (h) del Fideicomiso.

Los términos con mayúscula o mayúscula inicial referidos en la presente acta distintos de nombres propios o vocablos de inicio de oración tendrán los significados que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión que aquí se hacen constar, tienen como antecedente: (i) la certificación del despacho de contadores públicos Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., en la cual se manifiesta el cumplimiento de los requisitos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (la “CUAE”) para la prestación del servicio de auditoría externa, misma que se agrega a la presente acta como **Anexo I**; (ii) la carta contrato para la prestación de los servicios de auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, emitida por Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., misma que se agrega a la presente acta como **Anexo II**; y (iii) que los miembros del Comité Técnico consideran conveniente designar a Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en virtud de su experiencia para brindar los servicios de auditoría externa, la cual, se vio reflejada en la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2018, así como que el mismo cumple con los requisitos señalados en la CUAE para la prestación de sus servicios.

En atención al antecedente anterior y, en términos de lo establecido en la Cláusula 14.3, inciso (h), del Fideicomiso, con fecha 05 de febrero de 2020, la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta, adoptaron por unanimidad de votos y fuera de sesión de dicho Comité Técnico las resoluciones que se señalan a continuación y que se confirman por escrito a través de la presente acta.

RESOLUCIONES

PRIMERA. Se ratifica a Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., como el despacho de contadores públicos encargado de realizar la auditoría externa del Fideicomiso para el ejercicio 2019.

SEGUNDA. Se instruye al Fiduciario llevar a cabo la contratación del despacho de contadores públicos Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., por un monto de \$95,000.00 (Noventa y cinco mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) más IVA, para la prestación de los servicios de auditoría externa de los estados financieros básicos del Fideicomiso para el ejercicio 2019, en términos del **Anexo II** de la presente acta.

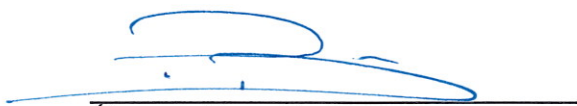
TERCERA. Se instruye al Fiduciario realizar todos aquellos actos necesarios y/o convenientes, a efecto de dar cumplimiento a sus obligaciones, al amparo de lo establecido en la CUAE y en el Fideicomiso.

CUARTA. Se designan como delegados especiales del Comité Técnico a los miembros designados por el Representante Común, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites

convenientes que se requieran, en su caso, para que las resoluciones adoptadas fuera de sesión, que se confirman a través de la presente acta, cobren plena vigencia, incluyendo sin limitar, en caso de ser necesario o conveniente, comparecer ante el fedatario público de su elección para protocolizar la misma.

La presente acta que consta de 2 (dos) hojas (incluyendo la hoja de firmas) y 2 (dos) anexos, documenta por escrito las resoluciones adoptadas por los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de forma unánime fuera de sesión. En el entendido que las resoluciones que constan en la presente acta tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en una sesión de Comité Técnico.

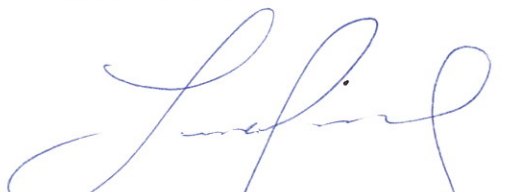
Miembros del Comité Técnico



Álvaro de Murga Pardo
Miembro propietario designado por el
Fideicomitente.



Luis Ángel Severo Trejo
Miembro propietario designado por el
Representante Común.



Lucila Arredondo Gastelum
Miembro suplente designado por el
Representante Común.



ANEXO I



MARTINEZ, DAVALOS Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS

**A CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su calidad de fiduciario del:
Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles
Fiduciarios CIB/3014**

En referencia a los artículos 4, 5, 6 y 37 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018 (la “CUAE”) y, específicamente, con relación a la auditoría a los estados financieros del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3014** (el “Fideicomiso”), por el ejercicio regular comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que:

1. El que suscribe es Licenciado en Contaduría Certificado al amparo de la cédula profesional 870940 expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México y del certificado emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. con el registro núm. 1780 y actualmente es integrante, en su carácter de Socio Director, de la firma de Contadores Públicos y Abogados **Martínez, Dávalos y Asociados, S.C.** (la “Firma”).
2. Que la Firma cuenta con registro vigente en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo número de registro es 00617 del 18 de mayo de 1993.
3. Asimismo, el suscrito manifiesta que cuenta con registro vigente ante la misma Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al que corresponde el número de registro 05201 y que cuenta con una experiencia profesional de más de diez años en auditorías relacionadas con el sector financiero y otros.
4. Que se cumple con los requisitos de independencia señalados en el artículo 6 y que la Firma, así como las personas que forman parte del equipo de auditoría, también se ajustan a lo previsto en dicho artículo de las citadas disposiciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2018.
5. Que el suscrito no ha sido expulsado, ni se encuentra suspendido de sus derechos como miembro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y como socio activo del Colegio de Contadores Públicos de México, A.C.

6. Asimismo, que tampoco se me ha impuesto condena por sentencia irrevocable por delito patrimonial o doloso que haya ameritado pena corporal.
7. Que no me encuentro inhabilitado para ejercer mis funciones profesionales, ni he sido declarado como quebrado o concursado.
8. Que no tengo antecedentes de suspensión o cancelación de alguna certificación o registro para fungir como auditor externo independiente por causas imputables a mi persona, originadas por conductas dolosas o de mala fe.
9. Que el suscrito tampoco tiene ningún ofrecimiento para ser consejero o directivo del Fideicomiso.
10. Que no tengo ningún litigio pendiente con el Fideicomiso.
11. Que la Firma se ajusta a lo previsto en los artículos 9 y 10, en relación con el artículo 14 de la CUAE, y
12. Que la Firma participa en un programa de evaluación de calidad que se ajusta a los requisitos que se contemplan en el artículo 12 de la CUAE.

Por último, expreso mi consentimiento para proporcionar a la **Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV")** la información que ésta requiera a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos antes mencionados. Asimismo, la Firma se obliga a conservar la información que ampare el cumplimiento de los requisitos anteriores, físicamente o a través de imágenes en formato digital, en medios ópticos o magnéticos, por un plazo mínimo de cinco años contados a partir de que concluya la auditoría, y señalará el número de años que el auditor externo independiente ha realizado la auditoría de estados financieros básicos del Fideicomiso, así como el número de años en los que la propia Firma ha prestado el servicio de auditoría externa.

Atentamente,
MARTINEZ, DAVALOS Y ASOCIADOS, S.C.


Arturo Martínez
Lic. en Contaduría Certificado
Socio-Responsable

Ciudad de México, (CDMX),
28 de enero de 2020

ANEXO II



MARTINEZ, DAVALOS Y ASOCIADOS, S.C.
CONTADORES PUBLICOS Y ABOGADOS

28 de enero de 2020.

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su calidad de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3014

Atención: Delegado Fiduciario CIB/3014:

En relación con su amable solicitud de nuestros servicios profesionales, me permito someter a su conocimiento y aprobación nuestro contrato-cotización de honorarios profesionales para la realización de la auditoría a los estados financieros que deriven del **Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3014** de fecha 30 de agosto de 2018 (el "Fideicomiso") en el que participan Mas Leasing, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente, administrador y fideicomisario en segundo lugar y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios identificados con la clave de pizarra MASLCB 18, correspondiente al ejercicio regular comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

1. PERIODO Y OBJETO DE LA REVISIÓN

Como se ha mencionado, la auditoría a los estados financieros que deriven de la contabilidad relacionada con el contrato de fideicomiso antes mencionado, se referirá al ejercicio regular comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019.

El objeto de nuestro servicio será practicar la revisión a los estados financieros por el ejercicio en cuestión, a efectos de emitir nuestra opinión sobre el estado que guarda la situación financiera al 31 de diciembre de 2019, del Fideicomiso. Con base a lo anterior, la finalidad de nuestra revisión será la de emitir el dictamen de estados financieros para efectos financieros, los que serán preparados atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés).

2. BASES DE REVISIÓN

Se practicará el examen de los libros y demás documentos de la contabilidad por el ejercicio de referencia conforme a Normas Internacionales de Auditoría (NIA), con base en pruebas selectivas, cuya naturaleza y alcance definiré a mi criterio y en función de las circunstancias que prevalezcan, utilizando para ello las normas y procedimientos que correspondan, en los términos previstos en este contrato-cotización.

Para ello, se programará oportunamente con el Fiduciario y con base al plan de trabajo que se formule, las fechas de realización de la revisión, una vez que haya sido aprobado el presente contrato-cotización. En su momento, haremos de su conocimiento el referido plan, así como la lista de requerimientos de auditoría.

La revisión no tendrá como objeto el descubrimiento de fraudes o malversaciones; sin embargo, si alguna situación de ese tipo se encontrara la informaremos oportunamente al Fiduciario del Fideicomiso.

Nuestra revisión se realizará preferentemente en las instalaciones físicas que le sean inherentes al Fiduciario o, si así se juzga conveniente, en las oficinas de nuestro despacho (el "Despacho"). Si la revisión se efectuara en nuestras oficinas, el Fiduciario del Fideicomiso se hará responsable del traslado de la documentación/información que se requiera o de su envío a través de medios electrónicos. Los papeles de trabajo que deriven de la misma serán de nuestra propiedad. Estimamos que la revisión tendrá una duración de 3 a 4 semanas y, como ya se mencionó, en su momento contactaremos con el Fiduciario para acordar conjuntamente las fechas de inicio de las auditorías, en su fase preliminar y final.

Asimismo, nos obligamos a: i) proporcionar al Fiduciario o las personas que resulte conveniente y/o aplicable de conformidad con el Fideicomiso y las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CUAE"), la información y documentación que se le requiera y que permita comprobar ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CUAE; ii) que en el supuesto de que el Fiduciario por instrucción del comité técnico del Fideicomiso (el "Comité Técnico") de conformidad con el Fideicomiso cambie al Despacho al que pertenece el auditor externo independiente (el "Auditor Externo Independiente"), éste en su carácter de auditor predecesor, según dicho término se define en las NIA, deberá proporcionar al auditor externo independiente en su carácter de auditor sucesor, en atención a la solicitud recibida por el Fiduciario, acceso a los papeles de trabajo de la auditoría externa del último periodo auditado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y; iii) que en el supuesto de que decida dejar de prestar el servicio de auditoría externa deberá proporcionar un informe en los términos señalados en el artículo 25 de la CUAE.

3. RESULTADO DE LA AUDITORIA.

El resultado de la participación del Despacho consistirá en la emisión de los siguientes reportes para el Fiduciario del Fideicomiso:

- .1 Cinco ejemplares del cuaderno del dictamen de los estados financieros, para efectos financieros, por el ejercicio de 2019, el cual contiene la opinión sobre los mismos, el estado de situación financiera o balance general, el estado de resultados, el estado de variaciones en el patrimonio del Fideicomiso, el de flujos de efectivo y las notas explicativas a los estados financieros del Fideicomiso.
- .2 En caso de que proceda, dos ejemplares de la carta de observaciones y sugerencias al control interno por el ejercicio en cuestión, o bien del reporte de asuntos relevantes, conforme a lo previsto en el artículo 15, fracción I, de la CUAE.
- .3 Comunicado que el Auditor Externo Independiente tiene obligación de proporcionar, mismo que comprenderá como mínimo la información señalada en el artículo 35 de la CUAE.
- .4 Manifestaciones del Auditor Externo Independiente, en términos de lo establecido en los artículos 37 y 39 de la CUAE.
- .5 Manifestación del representante, mandatario o apoderado del Despacho y del Auditor Externo Independiente, en términos del artículo 33, fracción I, inciso b), numeral 1.2, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores (la "CUE").

4. PROPUESTA DE HONORARIOS

En tal virtud, los honorarios que se proponen ascienden a \$95,000.00 (Noventa y cinco mil pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado, cuya forma de pago sería a través de la exhibición de tres igualas computadas a partir de febrero de 2020.

Los honorarios propuestos no incluyen la reexpresión de la información financiera en los términos de la NIF B-10, ni la determinación de los efectos de la norma NIF D-4 (Impuestos Diferidos), ni los efectos de otras disposiciones normativas emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuyo caso, se adicionará el honorario correspondiente previa autorización.

Si los tiempos previstos para fijar el honorario previsto en esta cotización son excedidos por los tiempos reales que ameriten la conclusión de la auditoría y la presentación de los informes correspondientes, se someterá a la aprobación del Comité Técnico u órgano que corresponda según el Fideicomiso, la exhibición de

un pago único adicional, cuyo valor se determinará conjuntamente, en su momento.

No obstante, cabe mencionar que nuestra propuesta económica considera un incremento por encima de la inflación debido a que los honorarios pactados por la auditoría del período del ejercicio de 2018 se determinaron considerando el volumen de operaciones relativo a un ejercicio irregular de cinco meses. La auditoría de 2019 será la correspondiente a un ejercicio completo de doce meses, lo cual naturalmente impacta en las horas destinadas a la revisión. Aun así, dicho incremento se ha calculado sobre bases mínimas.

Sin otro particular, es un placer colaborar nuevamente con ustedes y agradecemos su confianza al requerir nuestros servicios profesionales. Por último, le solicitamos firmar al calce de la presente propuesta, en caso de su aprobación.

Reconocido y aprobado por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3014 y la firma Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., que practicará la auditoría antes citada.

Atentamente,
MARTÍNEZ, DÁVALOS Y ASOCIADOS., S. C.

L.C.C. Arturo Martínez
Socio-Director

Aceptado por:
(Nombre y Firma) _____

Puesto: _____

Fecha: _____

Esta hoja de firmas forma parte de la Carta Contrato de fecha 28 de enero de 2020, celebrada entre la firma Martínez, Dávalos y Asociados, S.C., y CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en su calidad de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios CIB/3014.